

Sobre el DERECHO AL DESARROLLO HUMANO Y SOSTENIBLE a escala internacional y los obstáculos que se oponen a su realización

Guillermo GARCÍA, Doctor en Derechos Humanos

I. INTRODUCCIÓN

Este artículo pretende ofrecer una visión general de los obstáculos que encuentra hoy en día el derecho al desarrollo humano y sostenible ante el actual proceso de mundialización o globalización. Tal proceso se caracteriza principalmente por centrarse en el mundo financiero a gran escala (grandes bancos privados y empresas transnacionales) y en unas relaciones de mercado notoriamente injustas y desequilibradas. De este modo, la desigualdad económica y social aumenta por doquier, incluso en los países “desarrollados”, y sus principales perdedores son las capas de población más vulnerables y desfavorecidas, tal y como se refleja en los informes anuales sobre desarrollo humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), entre otros.

Asimismo, el actual proceso de mundialización del mercado resulta agresivo respecto del medio ambiente por propiciar métodos productivos destructores de los ecosistemas y de los seres vivos que los habitan debido al continuo aumento de la contaminación y al excesivo consumo de recursos naturales. Éstos al descomponerse en la actividad industrial generan una gran cantidad de residuos, muchos de ellos altamente tóxicos, que la naturaleza es incapaz de reabsorber y reciclar. Dichos residuos suelen ir a parar a los países menos industrializados o a tierra considerada de nadie (o de todos: patrimonio común de la humanidad) como altamar o la atmósfera, provocando así fenómenos como el cambio climático.

Frente al imperante modelo de industrialización y de mundialización económica en la actualidad, que favorece principalmente a los más poderosos, en el marco de las Naciones Unidas se inició, a partir de la descolonización y consiguiente establecimiento de muchos nuevos Estados en los años cincuenta y sesenta del siglo pasado, la concepción de un desarrollo que tuviera mucho más en cuenta los intereses de los países “subdesarrollados”. Este desarrollo alternativo, que en un principio poseía también un marcado carácter economicista, ha ido evolucionando y depurándose para presentarse en la actualidad como un desarrollo centrado principalmente en el ser humano y en los grupos en que convive y desarrolla su personalidad. Se trata, asimismo, de un desarrollo basado en la universalidad, interdependencia e indivisibilidad de todos los derechos humanos, incluidos los medioambientales, y especialmente en los derechos e intereses de los más vulnerables y desfavorecidos.

II. LA MUNDIALIZACIÓN DEL MERCADO Y LOS OBSTÁCULOS QUE DIFICULTAN EL DESARROLLO

Las diferentes dimensiones de una estrategia de desarrollo entendido como desarrollo humano, social, sostenible y no meramente económico, cobran plena actualidad como respuesta al reto que supone lo que hoy se ha dado en denominar "globalización" o "mundialización" como forma de describir el carácter actual de la Sociedad Internacional en la que no se acepta el aislamiento y donde se insiste en la inevitable repercusión global o mundial de las principales estructuras, decisiones y eventos económicos, sociales y culturales. Lo preocupante es que las fuerzas y poderes dominantes del mundo actual presentan este modelo de globalización como el único posible, y lo que es peor, como un fenómeno irresistible e irreversible, a modo de verdad revelada, dogmática e indiscutible. Es lo que se ha dado en denominar

“pensamiento único”, consecuencia de un supuesto “fin de la historia” tras el derrumbamiento moral, político y económico de la antigua Unión Soviética y de gran parte de sus Estados aliados, así como del final de la denominada “guerra fría”.

Así, por ejemplo, los países más ricos, por medio de su control casi exclusivo de los organismos financieros multilaterales como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM), pretenden justificar en nombre de tal globalización, restringida a lo meramente financiero y comercial, la estricta aplicación de rígidas políticas económicas denominadas de “ajuste estructural” en los países pobres fuertemente endeudados y con escasos recursos financieros. Dichas políticas de ajuste formalmente se plantean como objetivo hacer frente a los pagos de la “deuda externa”, contraída en circunstancias de desigualdad e indefensión frente a los países desarrollados, en la mayoría de los casos, y que no hacen sino perpetuar un sistema de dominación económica y política mediante un intercambio comercial enormemente desequilibrado, desigual e injusto.

La deuda externa de los países subdesarrollados consiste principalmente en la deuda contraída por los préstamos recibidos desde los países industrializados para financiar proyectos de desarrollo en forma de inversiones, generalmente de empresas multinacionales, con la intención de explotar la extracción de determinadas materias primas o la instalación de algún centro industrial. La evolución del pago de estos intereses se ha ido deteriorando debido, entre otras cosas, al deterioro de los términos del intercambio comercial y a la caída y persistencia de los precios bajos de los productos exportados por estos países, así como a las múltiples barreras proteccionistas frente a estos productos existentes en los países desarrollados, bien a través de políticas como la Política Agrícola Común en la Unión Europea bien a través de métodos más sofisticados y menos transparentes, pero no menos eficaces, como los utilizados por EE.UU. y Japón.

Los Programas de Ajuste Estructural (PAE) fueron impuestos a partir de los años ochenta por los organismos financieros multilaterales (FMI y Banco Mundial, principalmente) a los países en desarrollo como condición para continuar recibiendo los préstamos que dichos países creían necesitar para promover su crecimiento económico y así poder reembolsar los préstamos anteriores. Los bruscos cambios de la coyuntura económica internacional en que se adquirieron dichos préstamos, consecuencia de las sucesivas crisis económicas, y las decisiones tomadas por los dirigentes de los países ricos, sin tener en cuenta los intereses de los países en desarrollo, han conducido a muchos de estos países a una situación crítica de endeudamiento de la que son incapaces de salir por sí solos. Por este motivo, vuelven a solicitar nuevos préstamos con la consiguiente aplicación de nuevos PAE, cada vez más exigentes, hundiéndose muchos de ellos en una espiral de endeudamiento que parece no tener fin, con el consiguiente deterioro de la situación social, al privar a sus poblaciones, y especialmente a los más vulnerables y desfavorecidos, de unos recursos preciosos que se destinan para pagar los intereses generados por ese endeudamiento en vez de atender a las necesidades sociales más prioritarias.

La aplicación de los PAE, impuestos por el FMI y el BM como condición para la concesión de créditos a los países en desarrollo, suele entrañar las medidas siguientes:

- la congelación salarial, lo cual perjudica sobre todo a los más pobres puesto que constituye su principal fuente de ingresos, si es que disponen de ella, al carecer de acceso a otro tipo de recursos;

- retirar las subvenciones a los productos y servicios de primera necesidad, como el pan, el arroz, la leche, el azúcar, el combustible, etc., lo cual perjudica en mayor medida a los sectores más vulnerables de la población;
- reducir drásticamente los gastos públicos, principalmente los gastos sociales (no así los militares), con objeto de lograr el equilibrio presupuestario, es decir, aproximarlos a cero (anular el déficit presupuestario), y si se consigue superávit, aún mejor, lo cual entraña un descenso de la inversión pública en sectores olvidados por la inversión privada por su escasa rentabilidad económica, pero que son sustanciales para los sectores más vulnerables y desfavorecidos de la población, como es el caso de determinados servicios públicos;
- devaluar la moneda local, con objeto de disminuir el precio de los productos exportados y encarecer el de los importados, y así fomentar el aumento de las exportaciones, lo cual puede acarrear también el encarecimiento de bienes de primera necesidad en el caso de que se precise importarlos (por ejemplo, trigo o arroz);
- el aumento de los tipos de interés con el propósito de atraer capital extranjero, pero que supone el encarecimiento del crédito a nivel interno, lo cual frena el crecimiento económico;
- la apertura total de los mercados nacionales y locales al mercado mundial o global mediante la supresión de barreras aduaneras, lo cual suele acarrear el hundimiento de dichos mercados, al no poder “competir” en igualdad de condiciones con las empresas transnacionales;
- la liberalización total de la economía mediante la renuncia al control de los movimientos de capitales (incluso los especulativos) y la supresión del control de cambios;
- el aumento de los impuestos indirectos, que afecta al conjunto de la población de manera regresiva (pues se paga lo mismo sea cual sea el patrimonio del consumidor) y la disminución de los impuestos sobre los rendimientos de capital o patrimonio;
- la privatización de las empresas públicas rentables (y de las no rentables previo “saneamiento” con fondos públicos), de modo que se priva al Estado del control de sectores clave del sistema productivo, en favor de la banca privada y de las empresas transnacionales.

En definitiva, estos ajustes suelen tener efectos muy negativos sobre todo en lo que se refiere al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales por parte de las franjas de población más pobres y vulnerables de dichos países. Ello es debido a que suelen exigir la congelación o reducción salarial, principal fuente de ingresos de los que poseen un patrimonio reducido o carecen de él, así como la reducción del gasto público precisamente en los ámbitos de la alimentación, la sanidad o la educación, es decir, en los ámbitos relativos a la distribución de bienes de primera necesidad.

El objetivo real de los PAE se encamina más bien hacia la liberalización total del mercado a nivel mundial, principalmente de los países en desarrollo, con el propósito de que los grandes capitales procedentes del mundo industrializado puedan circular sin trabas a escala internacional. Es decir, invertir donde más les convenga desde el mero punto de vista de la máxima rentabilidad a corto plazo y poder retirar y

apropiarse, con menos trabas si cabe, de los beneficios así obtenidos. En esto consistía precisamente el objetivo principal del Acuerdo Multilateral de Inversiones (AMI) 1, elaborado secretamente (“a puerta cerrada”,

en términos oficiales) por los dirigentes de los países industrializados en la sede de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en París, que -al menos formalmente- no salió adelante ante la fuerte oposición de la opinión pública internacional tras su divulgación por Internet. Sin embargo, la debilidad actual de los países subdesarrollados es tal que dicho objetivo se está consiguiendo en la práctica sin necesidad de formalizar tal acuerdo.

Los PAE confían en exceso en que el mero crecimiento económico aportará por sí solo el desarrollo, lo cual es desmentido -entre otros muchos- por estudios como los que figuran en los informes anuales sobre desarrollo humano del PNUD. Dichos informes constituyen, sin duda, una de las labores más interesantes de dicho organismo, debido a su sensibilidad hacia los problemas sociales y ambientales, a diferencia de los informes del Banco Mundial o del FMI, los cuales suelen presentar cifras contables y cuadros estadísticos cuya sensibilidad hacia los problemas sociales y ambientales, así como hacia la desigualdad económica y social, es escasa, y pretendiendo presentar dichos problemas como disfunciones del mercado idílico que presentan como modelo a seguir de manera irrevocable. El crecimiento económico si se produce sólo en sentido cuantitativo implica un coste social muy elevado en perjuicio de las capas más desprotegidas y vulnerables de la sociedad y beneficia sobre todo a las capas más privilegiadas, sin que sirva apenas para liberar a dichos países de la odiosa carga de la deuda externa, la cual, con su continuo aumento contribuye a incrementar aún más la dependencia de los países más pobres respecto de los más ricos, así como de los grandes bancos privados y de las empresas transnacionales.

El pago de los intereses de la deuda externa constituye la base del fenómeno consistente en que el flujo de capitales y de recursos humanos es, hoy en día, predominantemente del Sur o Periferia, cada vez más pobre y endeudado, hacia el Norte o Centro, rico e industrializado, y no al revés, como debería suceder si se quiere hacer realidad el desarrollo para todos y no sólo para unos pocos. En efecto, para darse una idea de la cuantía y relevancia de estos flujos de capital se calcula que desde el año 1980 hasta el 2001 la cantidad transferida desde los países en desarrollo hacia los países desarrollados se eleva a 4.500.000 millones de dólares, es decir, el equivalente a 56 veces la cuantía recibida, con motivo de los Planes Marshall, por algunos países de Europa Occidental para su reconstrucción tras la II Guerra Mundial 2. Si se tiene en cuenta, además, que una parte de esos reembolsos regresa a los países en desarrollo en forma de nuevos préstamos, con objeto de que puedan seguir pagando periódicamente el denominado servicio de la deuda (suma de los intereses y de la amortización del capital prestado), aunque sólo sea una parte de la cuota anual, la deuda se convierte así en un mecanismo perpetuo. Sólo en el año 2001, las corrientes netas de capital (es decir, a la cuantía de los reembolsos efectuados por los países en desarrollo, en razón de su deuda, se le resta la cuantía de los nuevos préstamos y donaciones recibidos) desde el Sur o Periferia hacia el Norte o Centro se elevaron a 138.000 millones de dólares. Para el período 1998-2001 esta cifra se eleva a 439.400 millones.

Para tratar de paliar esta situación, las denominadas estrategias para acabar con la pobreza se insertan en el marco de las iniciativas y las medidas propuestas por parte del FMI y del BM 3 para aliviar la carga de la deuda de un conjunto de países (42 hasta hoy) clasificados como países pobres altamente endeudados (en inglés, *heavily indebted poor countries*) y que consisten en un conjunto de medidas que las autoridades del país aspirante a recibir ayuda deben poner en práctica para que esa ayuda tenga efecto. En síntesis, esas medidas siguen la misma filosofía de los programas de ajuste estructural -ya descritas, en grandes líneas-

con leves retoques, como la exigencia de aumentar los gastos en salud y educación, tratando de dar un rostro más humano a dichos programas mediante la participación en su elaboración de las autoridades y representantes locales de las poblaciones de dichos países y tratando de hacerles responsables exclusivos de su situación y de la aplicación de dichas medidas. Es como tratar de detener una hemorragia con un par de tiritas y pedirle además al malherido que siga corriendo en la despiadada competición del libre mercado de la economía globalizada.

En cualquier caso, la escasa financiación por parte del G7 o G8 de los fondos fiduciarios, destinados al objetivo de aliviar la carga de la deuda de los países muy endeudados, prueba una vez más la poca disposición de los países ricos de cumplir con su parte del contrato 4.

A todo esto se añade, por si no fuera suficiente, que el importe total de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), en términos de porcentaje del Producto Nacional Bruto (PNB) de los países donantes, disminuye paulatinamente en vez de aumentar. Mientras en el año 1990 dicho porcentaje se cifraba conjuntamente para los países desarrollados en el 0,33%, en el año 2001 esta cifra descendió al 0,22%. Sólo cinco países destinaron ese 0,7% a AOD, siendo el primero Dinamarca con un 1%. En lo que se refiere a la ayuda a los Países Menos Adelantados (PMA) descendió del 0,09% al 0,05%, según datos suministrados por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE.

III. EL COMERCIO Y LAS MEDIDAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS APLICABLES A ESCALA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA HACER REALIDAD EL DESARROLLO

Otro aspecto muy a tener en cuenta, desde el punto de vista de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, ante una globalización que se reduce casi exclusivamente a la mundialización de la economía de mercado consiste en que una de las principales causas del subdesarrollo reside en un comercio desorbitadamente injusto y desequilibrado entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Los liberales de mercado dicen pretender reforzar la "competitividad" de los agentes intervinientes en el mercado sin tener en cuenta que se trata de una competitividad entre sujetos completamente desiguales, con lo cual se puede prever fácilmente de antemano quién tiene casi todas las probabilidades de ser el ganador en tamaña "competición".

El hecho de que no se haya conseguido instaurar un nuevo orden económico internacional, tal y como reivindicaban los países en desarrollo recién descolonizados -que veían y siguen viendo el actual sistema comercial como una manera de perpetuar su dependencia y pobreza respecto de las antiguas potencias coloniales- no significa que dicha reivindicación no esté justificada sino más bien los hechos prueban todo lo contrario.

Mientras tanto, hay que conformarse con algunos mecanismos como los Sistemas de Preferencias Generalizadas para determinados productos procedentes de países en desarrollo o los Acuerdos sobre Productos Básicos. La Política de Cooperación al Desarrollo de la Unión Europea, en especial los Acuerdos de Cooperación con los Países ACP (África, Caribe y Pacífico), el último de los cuales es el Acuerdo de Cotonú 6, merece ser mencionada a este respecto con objeto de evaluar su idoneidad y su suficiencia o insuficiencia.

Dado que la Unión Europea, al igual que el resto de los países más desarrollados, apuesta firmemente por conformar sus relaciones comerciales a las normas impuestas por la Organización Mundial del Comercio, incluidas sus relaciones con los países más subdesarrollados, debería exigir de esta organización, al menos, que tenga mucho más en cuenta los intereses y la situación de desventaja en que se encuentran

los países subdesarrollados a la hora de competir en un mercado tan desigual y desequilibrado como el que rige las relaciones económicas y comerciales en la actualidad y que, precisamente por las enormes desigualdades entre los distintos contendientes, el mercado por sí solo no solamente no logra corregir esas desigualdades y desequilibrios sino que los acentúa y agranda cada vez más.

En todo momento, deben tener presente estas organizaciones que el comercio y el desarrollo son actividades que deben compatibilizarse, sobre la base de la equidad, teniendo en cuenta que el comercio es un instrumento y el desarrollo y los derechos humanos el fin, y no al revés. Es el comercio el que debe subordinarse a los individuos y a los grupos humanos: los seres humanos e incluso muchos recursos naturales no son reductibles a mera mercancía vendible en el mercado mediante un precio. Además, los beneficios de la actividad comercial deberían ser equitativamente repartidos entre todos los individuos y grupos humanos, atendiendo especialmente a las necesidades de los individuos y grupos más vulnerables.

Ejemplos de un modo diferente de comerciar al actualmente predominante lo muestran la interesante labor efectuada por redes de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) consistente en la creación de redes comerciales alternativas para suministrar productos a las denominadas tiendas de comercio justo o comercio solidario, es decir, tiendas donde se venden y distribuyen productos procedentes de los países en desarrollo que respeten ciertas exigencias medioambientales y laborales. El principal propósito de estas tiendas consiste en negar que el comercio deba basarse exclusivamente en obtener la máxima rentabilidad al mínimo coste por encima de los valores humanos y de unas condiciones dignas de trabajo con salarios justos. Asimismo, se pretende establecer unas estructuras comerciales al servicio de las necesidades reales de la sociedad y de sus individuos y no de un consumismo irracional e irresponsable, inducido por una publicidad tan superficial como engañosa, el cual facilita el exceso y el despilfarro.

Las condiciones que exigen estas tiendas de comercio justo giran, por ejemplo, en torno a requisitos como la sostenibilidad medioambiental de su producción y al respeto de los derechos laborales y fundamentales de los trabajadores. Este comercio alternativo posee sobre todo un valor simbólico y pedagógico para los ciudadanos de los países desarrollados con objeto de que adquieran conciencia de que en ocasiones detrás de un producto o marca promovida con un gran aparato de publicidad por una empresa multinacional se esconden actividades productivas altamente contaminantes, condiciones de trabajo ni salubres, o sobreexplotación laboral, incluidos niños, con la consiguiente negación de derechos laborales y jornadas de trabajo excesivamente prolongadas con unos salarios muy reducidos. En este sentido, en ocasiones estas redes de ONGDs han llegado incluso a organizar campañas de denuncia y boicot contra algunas de estas empresas. Así, por ejemplo, pueden citarse como pioneras las campañas contra las empresas que comerciaban con la Sudáfrica del "apartheid", o la llevada a cabo en los años ochenta contra la firma Nestlé por pretender comerciar una fórmula de leche para bebés en sustitución de la leche materna.

Estos principios deberían ser tenidos más en cuenta a la hora de poner en práctica iniciativas más recientes como las del NEPAD 7, siglas que corresponden en inglés a la Nueva Alianza para el Desarrollo en África, donde se destaca la noción de asociación o "partenariado" (partenariat, en francés, partnership, en inglés) que en castellano vendría a expresar la idea de acuerdo comercial entre pares o iguales, con objeto de combatir la disparidad, y consiguiente subordinación y dependencia, que inevitablemente se produce entre socios comerciales cuyo potencial económico es muy desigual. Dicho término es, asimismo, muy recurrido en el ya mencionado Acuerdo de Cotonú entre la Unión Europea y los países ACP.

Una fuente importante de financiación de las actividades en favor de los derechos humanos y del derecho al desarrollo, que no conviene olvidar, se refiere a los presupuestos de las Naciones Unidas, principalmente de sus órganos y de sus organismos especializados en asuntos relativos a los derechos humanos, para lo cual debe asegurarse su debida y puntual financiación, cesando el bloqueo financiero a que están sometidos desde hace algún tiempo con periodicidad variable por parte de algunos países desarrollados. En efecto, la situación financiera de las Naciones Unidas viene siendo precaria en los últimos años, sobre todo debido a que muchos Estados miembros, algunos de ellos tan destacados como los EE.UU., persisten en no pagar total y puntualmente sus cuotas. Así, por ejemplo, en diciembre de 1997 de los 187 Estados miembros sólo 100 estaban al corriente de sus cuotas.

En particular, debe mencionarse la importante labor del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, quien debe presentar anualmente un informe en relación con la aplicación del derecho al desarrollo, así como de su Oficina, la cual se encarga, entre otras tareas, de la coordinación de las actividades de los distintos organismos del sistema de las NN.UU. en pro de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo. Sin embargo, actualmente, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos dispone de un presupuesto anual muy limitado respecto del conjunto del presupuesto anual de las Naciones Unidas, apenas un 1,7% del total, aunque se financie también de generosas aportaciones voluntarias por parte de los gobiernos a iniciativas y programas específicos como, por ejemplo, los dedicados a los pueblos indígenas, a los derechos del niño, a las víctimas de torturas y esclavitud, etc. 8

Por todas estas razones, debe insistirse en la necesidad de estrechar más la colaboración entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones multilaterales de carácter económico, financiero o comercial, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Organización Mundial del Comercio, principalmente, con el propósito de que estas últimas tengan mucho más en cuenta los intereses y las necesidades de los países menos desarrollados y de los sectores más vulnerables y desprotegidos de la sociedad, subordinando su actividad a las normas y principios del Derecho Internacional relativos a los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo humano y sostenible, y, por lo tanto, a las instituciones de las Naciones Unidas competentes en estas materias.

Las medidas a tomar y aplicar para superar los numerosos obstáculos al desarrollo en la actualidad deberían orientarse en un sentido muy diferente al propuesto por los citados “programas de ajuste estructural”, para lo cual resultan útiles las propuestas efectuadas por los sucesivos grupos de expertos sobre el derecho al desarrollo designados en el marco del sistema de las NN.UU., así como las formuladas por el PNUD en sus informes anuales sobre desarrollo humano, sin olvidar las estrategias diseñadas en las sucesivas proclamaciones de decenios para el desarrollo desde los años sesenta del pasado siglo. En este sentido, a modo de ejemplo, se pueden señalar el siguiente tipo de propuestas:

- Deben aplicarse, principalmente por parte de los países más desarrollados, políticas económicas racionales que no favorezcan los movimientos de capital especulativo e incontrolado, labor en la que deberían empeñarse las instituciones financieras multilaterales como el FMI y el Banco Mundial, junto con la OMC, estrechando su colaboración con el sistema de las NN.UU. y aportando sus cuantiosos fondos para establecer un entorno económico internacional dinámico y propicio que incluya un sistema comercial multilateral abierto, basado en normas, equitativo, seguro, no discriminatorio, transparente y previsible, y la promoción de la inversión y la transferencia de tecnología y conocimientos.

- Asimismo, según el Programa de Desarrollo adoptado mediante resolución de la Asamblea General de las NN.UU. en 1997, deben adoptarse medidas encaminadas a promocionar un nivel adecuado de ahorro, mediante políticas fiscales y monetarias apropiadas y sistemas tributarios eficaces y justos, así como una asignación de recursos presupuestarios que no vaya en detrimento del gasto público en favor de los derechos sociales de los sectores más vulnerables y desfavorecidos y sí en pos de una reducción de los gastos militares y el comercio y adquisición de armas.
- Por último, otra propuesta útil consiste en la consolidación y el fortalecimiento de la labor y de los mecanismos establecidos en las diferentes conferencias y cumbres mundiales sobre cuestiones relativas a los derechos humanos para el control y seguimiento del cumplimiento y de la aplicación de los compromisos contraídos por parte de los Estados participantes.

En definitiva, debe insistirse en la necesidad una mayor voluntad política por parte de los Estados, principales sujetos del derecho internacional, y sobre todo de los Estados de los países más desarrollados, para seguir adelante, convirtiendo estos compromisos en normas jurídicas y superando los muchos obstáculos que encuentran los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, para hacerse realidad en un mundo tan mercantilizado como el que vivimos. Asimismo, se ha destacado la cada vez mayor responsabilidad del sector privado mercantil, en especial de las empresas transnacionales y de los grandes bancos comerciales, como sujetos obligados por el conjunto de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, debido al gran poder económico que acaparan, a la gran presión que ejercen sobre el poder político y a la gran cantidad de recursos humanos y de conocimiento de que disponen. Si bien es legítimo pretender obtener el máximo de beneficios y de rentabilidad en sus actividades, éstos no deben lograrse a cualquier precio cuando se trata de dar trabajo a personas humanas y de utilizar unos recursos naturales que son limitados. Por último, señalar que la voluntad política para poner en práctica el derecho al desarrollo humano y sostenible no debe surgir solamente de los gobernantes, de los funcionarios estatales o del mundo empresarial y bancario sino que debe surgir sobre todo de la concienciación y movilización ciudadana a nivel mundial y de todo tipo de instituciones, como las instituciones educativas y los medios de comunicación de masas. En definitiva, la movilización de la Comunidad Internacional en su conjunto. Ésta es la mejor garantía para que, una vez reconocidos plenamente a nivel jurídico formal los derechos humanos incluido el derecho al desarrollo tanto a nivel nacional como internacional, tengan éxito los esfuerzos, las políticas y las estrategias diseñadas para aplicar y hacer realidad todos los derechos humanos para todos de manera equitativa, es decir, en condiciones de igualdad y libertad.

IV. CONCLUSIONES

El modelo de desarrollo humano, social y sostenible exige para su realización la reorientación de las actuales políticas económicas aplicables, tanto a escala nacional como internacional, así como de las relaciones económicas, financieras y comerciales entre los países “desarrollados” y “subdesarrollados”, con el propósito de que sean más equitativas y menos abusivas. Además del sistema de las Naciones Unidas y sus organismos especializados, las organizaciones multilaterales como el FMI, el BM, y la OMC, los Estados más ricos y poderosos que las controlan, así como los grandes bancos privados y las empresas transnacionales, tienen una especial responsabilidad en esta tarea por su creciente protagonismo en la escena internacional.

Se requiere, en general, la elaboración y aplicación de medidas a escala nacional e internacional para, por un lado, movilizar los recursos técnicos, económicos y humanos necesarios en pro del modelo de desarrollo humano y sostenible y, por el otro, la protección y promoción de los derechos e intereses de los

individuos y grupos más vulnerables y desfavorecidos. En particular, serían necesarias medidas encaminadas a abolir o anular y no sólo “aliviar” o “aligerar” la deuda externa de los países menos desarrollados. En este sentido, deberían llevarse a cabo, por ejemplo, auditorías para determinar el origen de dicha deuda, pues en gran parte es de naturaleza odiosa e ilegítima por ser fruto de decisiones y actos ilícitos y fraudulentos cometidos por gobernantes corruptos y altos cargos de organismos internacionales, así como de empresas y bancos transnacionales, para su exclusivo beneficio. Asimismo, debería anteponerse la satisfacción de las necesidades básicas o fundamentales de la población al reembolso de la deuda externa a la hora de asignar los recursos presupuestarios e incluso, si procede, alegar el estado de necesidad o de fuerza mayor debido a la escasez de dichos recursos para suspender el reembolso de la citada deuda.

También se requieren medidas de protección medioambientales y, por lo tanto, de los ecosistemas y de los seres vivos que en ellos habitan, así como de reducción y de prevención de la contaminación de los lugares comunes (patrimonio común de la humanidad), con el propósito de preservar para las generaciones futuras los ecosistemas actuales y un medio ambiente saludable. La persona humana y los grupos donde convive y desarrolla su personalidad no deben considerarse como meras mercancías o como meros agentes, más o menos solventes, de la oferta y la demanda del mercado global. Tampoco deben convertirse en meros consumidores ni meros deudores de préstamos contraídos en circunstancias de desigualdad e indefensión manifiestas que, a toda costa, deben reembolsar. Asimismo, nuestro entorno natural o medioambiental no debe reducirse a una mera fuente de materias primas cuyo coste debe reducirse al mínimo para hacer más rentable la fabricación de un determinado producto. La manifiesta insuficiencia del modelo monetarista, mercantilista y consumista característico del actual proceso de mundialización o globalización del mercado se pone así en evidencia.

1 El Acuerdo Multilateral de Inversiones (AMI) comenzó a negociarse en setiembre de 1995 y estaba previsto culminarlo para una reunión ministerial de la OCDE en 1998, pero no llegó a culminarse el proceso debido, entre otras cosas, al rechazo del Gobierno francés al proyecto y su divulgación a través Internet, generándose una reacción hostil a dicho acuerdo, a escala mundial, sin precedentes. Entre los puntos más contestados, aparte de la liberalización a ultranza de las inversiones internacionales, se podría mencionar la pretensión de que los países firmantes trataran en pie de igualdad a los inversores y a las empresas extranjeras (transnacionales, principalmente) respecto de las nacionales, la de permitir a los inversores y empresas extranjeros hacer valer sus derechos ante tribunales internacionales especiales, la de no obligar a las citadas empresas a contratar mano de obra del lugar o la de que pudieran adquirir de manera ilimitada empresas públicas privatizadas.

2 Para hacer este cálculo se ha tenido en cuenta que el Plan Marshall supuso un coste total de 12.500 millones de dólares de la época, que equivalen a 80.000 millones de hoy. Estos cálculos se han realizado sobre la base de datos proporcionados por el Banco Mundial, particularmente en *Global Development Finance 2002* (Véase: 50 questions, 50 réponses sur la dette, le FMI et la Banque Mondiale, de Damien Millet et Éric Toussaint, ed. Syllepse et CADTM, Paris, 2002, pp. 128-133).

3 Dicha iniciativa se presentó por primera vez en la cumbre de los G7 celebrada en Lyon en 1996 y se reforzó en la cumbre de Colonia, celebrada en septiembre de 1999. Se trata de una iniciativa exclusivamente en favor de los países pobres cuya carga de la deuda sea tan elevada que resulte insostenible (insostenible) a fin de que resulte sostenible (soportable), es decir la deuda y su carga no desaparecen sino que se difieren y perpetúan en el tiempo.

4 Véase el informe presentado por el Sr. Fantu Cheru a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en enero de 2001 para la 57 sesión dedicada a los derechos económicos, sociales y culturales titulado La iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados: Evaluación de las estrategias para la lucha contra la pobreza desde el punto de vista de los derechos humanos.

5 Conjunto de países considerados por la ONU como los más pobres no sólo porque su renta per cápita sea muy baja sino también por otros indicadores como la esperanza de vida, el aporte de calorías por habitante y la tasa de alfabetización de los adultos, así como por el elevado grado de dependencia de su economía respecto de una cantidad reducida de productos. Cuando se estableció esta categoría en 1971 el número de países incluidos era de 27. Al celebrarse la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre los PMA (Bruselas, mayo de 2001) sumaban en total 49.

6 El Acuerdo de Cotonú (Benin) se firmó el 23 de junio de 2000 en dicha localidad con una duración prevista de veinte años y revisable cada cinco. Dicho acuerdo sucede a la Convención de Lomé IV y supone cambios importantes en la estrategia de cooperación entre la Unión Europea y los países ACP (77 en total) al exigir que sean conformes a las reglas de la OMC, lo que implica poner fin a los mecanismos de estabilización de los precios de determinados productos procedentes de los países ACP (Stabex y Sysmin). Asimismo, dice pretender una mayor información y participación de la población afectada en la elaboración de los programas de asistencia, un mayor diálogo político entre ambas partes y un mayor control de la gestión y aplicación de los programas de desarrollo y del respeto y protección de los derechos humanos y medioambientales con el objetivo principal declarado de combatir la pobreza.

7 Dicha iniciativa tiene su origen en una propuesta aprobada por los Jefes de Estado africanos reunidos en Lusaka en julio de 2001 y que ha sido aceptada y alentada por los dirigentes del G8 en sus reuniones de 2001 y 2002. En abril de 2002 se celebró una cumbre en Dakar sobre su financiación en la que estuvieron presentes algunas empresas transnacionales de gran renombre, al igual que ocurrió en la Cumbre de Johannesburgo sobre el desarrollo sostenible, lo que parecía garantizar el éxito. Sin embargo, son muchas las voces independientes que denuncian que dicha presencia pretende más bien un “lavado de cara” ante la opinión pública internacional que un compromiso serio con el desarrollo.

8 Así, por ejemplo, nos encontramos que hombres de negocios como el estadounidense Ted Turner se han comprometido a financiar las actividades de las Naciones Unidas por un importe de 1.000 millones de dólares durante un período de 10 años mediante la creación de la Fundación de las Naciones Unidas en 1998. Asimismo, una asociación como Rotary Clubs ha donado más de 400 millones de dólares para las actividades de la OMS. Por su parte, las principales líneas aéreas llevan a cabo campañas que han llegado a recolectar 18 millones de dólares procedentes de donaciones de sus pasajeros.